



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . -**

HONORABLE ASAMBLEA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ LUIS PERPULI DREW, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE DECLARAR “2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ”.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de octubre de 2019, se presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone declarar “2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó”, en la misma fecha, fue turnada a esta Comisión Permanente para su estudio y dictamen, por lo que quienes integramos la Comisión en mención, emite el dictamen correspondiente bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- El iniciador está facultado para presentar iniciativas ante el Congreso del Estado en términos de lo que disponen los artículos 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, por lo que por su origen es procedente su análisis y dictaminen, debiendo expresar asimismo, que esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer y resolver sobre la misma, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 53 y 55 fracción de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- En su exposición de motivos señala el iniciador que el poblado La Purísima se ubica 145 kilómetros al norte de Ciudad Constitución en el Municipio de Comondú, Baja California Sur, esta pintoresca localidad es dueña de fascinantes paisajes a lo largo de un bellissimo manantial, palmares, frondosos árboles y la hospitalidad que le caracteriza, en su relieve sobresale la figura simbólica del Cerro “El Pilón”, que no pocas veces ha sido motivo de discordia por estar ubicado en zonas limítrofes con el también bello poblado de San Isidro, la figura abstracta de “El Pilón” significó para los padres jesuitas del siglo XVIII la imagen de la Virgen María, lo que interpretaron como un mensaje divino que les indicaba establecer la Misión en este lugar.

TERCERO.- Continúa exponiendo el iniciador que la Misión de Nuestra Señora de la Purísima Concepción de “Cadegomó”, fue primeramente un establecimiento religioso establecido por los jesuitas en el siglo XVIII, en un sitio al que los indígenas cochimíes llamaban “Cadigomo”, que significa arroyo de carrizales.

La Misión fue visitada por vez primera en 1712 por el Misionero Jesuita Francisco María Pícolo; El padre Pícolo continuó visitando el lugar para hacer labor misionera entre los nativos, pero fue hasta el año 1717 en que se pudo enviar un padre misionero al lugar, con la finalidad de construir una Misión religiosa que diera servicio espiritual y civilizador a los habitantes de la región.

La labor de edificar la nueva Misión recayó en el padre Javier Nicolás Tamaral, quien arribó a La Purísima en 1717 e inició la construcción de caminos que unieran a la naciente Misión con las Misiones de “Santa Rosalía de Mulegé” y San José de “Comondú”, fue entonces el 1 de enero de 1720, cuando Nicolás Tamaral fundó La Misión de La Purísima Concepción de “Cadegomó”, dedicada a la advocación religiosa de Nuestra Señora de la Purísima Concepción. El padre Tamaral al igual que otros padres misioneros, creó huertos y sembró granos para alimentar a los nativos y personal que atendía la misión.

De acuerdo a la entrega de inventario de fecha 31 de mayo de 1773, que hizo Fray Francisco de Palóu, y que recibió Fray Vicente de la Mora, se tiene la siguiente descripción del templo: “El altar mayor tiene un retablito de cuatro varas de ancho y como seis de alto, con sus bases y talla dorada sobre campo azul; contiene en dicho

retablo una imagen de talla de La Purísima Concepción, como de dos varas de alto, con peaña”.

CUARTO.- Argumenta el iniciador que la Misión de La Purísima contó en sus mejores tiempos con seis rancherías de visita, que eran lugares las cuales eran estaciones de descanso de paso y pertenecían a una misión cabecera, tenían una capilla, habitantes y tenían funciones como las misiones pero sin un sacerdote residente.

Gracias a lo fértil de sus tierras y a la abundancia de agua, la misión de la Purísima fue una de las más productivas de las Californias, desarrollando ganadería y agricultura que les permitió darle sustento a la misión y a sus pobladores. Creándose una infraestructura de huertos, acequias, pozas y represas que aún persisten en la actualidad.

El sitio donde hoy se asienta el actual poblado de La Purísima fue visitado por el Almirante Isidro de Atondo y Antillón desde 1664 y el Padre Jesuita Francisco Eusebio Kino, en una travesía desde la Misión de “San Bruno” hacía el océano Pacífico, llamó al famoso cerro de El Pílon, icono de la región: “El Sombrero de San Juan”.

Los sitios Misionales son importantes testigos del paso del tiempo, las Misiones que se mantienen en pie actualmente en nuestra entidad, dan muestra de la ardua y difícil labor de evangelización que desarrollaron durante la época de la Nueva España los Sacerdotes Jesuitas, en Baja California Sur, existen Misiones importantes como la Misión de Santa Rosalía de Mulegé, la Misión de Nuestra Señora de Loreto, la Misión de San Francisco Javier, La Misión de San Juan de Comondú, La Misión de Nuestra Señora del Pilar de La Paz de Airapí, la Misión de La Purísima Concepción de Cadegomó, entre otras Misiones que son una verdadera evocación del pasado histórico californiano.

QUINTO.- Concluye el iniciador que en el próximo año 2020, se cumplen 300 años de la fundación de la Misión de La Purísima Concepción de Cadegomó, por lo cual considero importante conmemorar este acontecimiento de uno de los tesoros culturales de nuestro bello Estado, y una forma de hacerlo es instituir este hecho a través de una leyenda incorporada en los documentos oficiales que expidan los Poderes Públicos del Estado, Órganos Autónomos y Municipios de Baja California Sur. El poblado de la

Purísima, es heredero de la fundación de su Misión, poblado que actualmente conserva los vestigios de su pasado, como sus huertos, acequias, represas, el agua que corre por su arrollo del mismo nombre y sus palmares característicos. Esos vestigios y esas riquezas naturales le siguen dando perspectiva de presente y de futuro para sus habitantes, que día con día trabajan para seguir siendo dignos de esta herencia histórica que les legaron cuando se fundó la misión hace 300 años. Las Misiones al formar parte del patrimonio cultural de nuestro Estado, y al ser este un eje transversal del desarrollo local, es trascendental la necesidad de implementar políticas públicas para promover los sitios donde se ubica esta riqueza cultural material y tangible, para que a través de esta promoción se le otorgue el reconocimiento debido el cual estamos seguros que se va a traducir en una gran proyección en beneficio para el sector del turismo, al mismo tiempo que se establecen nuevos retos para su conservación.

SEXTO.- En ese contexto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente la iniciativa en estudio, en virtud de que coincidimos con lo argumentado por el iniciador en relación a que es trascendental la necesidad de implementar políticas públicas para promover los sitios donde se ubica la riqueza cultural material y tangible de nuestro bella tierra, para que a través de esta promoción se le otorgue el reconocimiento debido, en virtud de que el patrimonio se basa en un proceso creativo, dinámico y multidimensional, a través del cual una sociedad funde, protege, enriquece y proyecta su cultura., ya que un pueblo sin memoria está condenado al olvido.

SEPTIMO.- Por último, quienes integramos esta Comisión de Dictamen debemos señalar, que esta reforma no implica para su implementación algún tipo de impacto presupuestal, por lo que no es necesaria la estimación de impacto presupuestario a que alude el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y una vez estudiada y analizada la iniciativa; así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, la Comisión Permanente Cultura y Artes de la XV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de los Artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley

Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur declara: “2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2020 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de ese mismo año.

SEGUNDO.- En toda la documentación oficial de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y sus 5 municipios se inscribirá la leyenda “2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó”.

Dado en la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo, a los 26 días del Mes de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES

DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUÍZ
Presidenta

DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES
Secretaria

DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
Secretaria